CASTRO, 03 de Marzo del 2014.

VISTOS: El Art 77 de la ley Nº

18.883 de Estatuto Administrativo de Municipalidades. El Memorandum de Fecha 03/03/2014 de Administración Municipal .La sesión Nº 39 de fecha 10.12.2013, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I Municipalidad del año 2014; lo dispuesto en el D.F.L de Hacienda Nº 1.046 del 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinario; y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.-CALIQUESE, como trabajo extraordinario en el carácter de previsible, las labores a ejecutar después de la jornada ordinaria de trabajo. Por el mes de MARZO del 2014 en el horario de lunes a viernes de 17:33 a 23:00 hrs .A don RONALD OYARZUN KROEGER Auxiliar Grado 17ºEMR .Para efectuar la conducción de Vehiculo de Alcaldía y Otros vehículos menores de este Municipio, para la asistencia a actos y reuniones y realización de diversas actividades encomendadas por esta I. Municipalidad.

2.- Procédase a la compensación de tiempo complementario a pago del trabajo extraordinario al funcionario anteriormente señalado. El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GUIDO BORQUEZ CARCAMO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO GBC/ DMV /MLM/Pcg.-

Distribución:

C/C Dirección de Finanzas-Oficina de Personal-Tesorería Municipal-c/c Archivo